

Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: INNO – GAV_175

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza o certificado del seguro. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

Se asegura el reembolso de gastos de anulación de viaje. Se indican a continuación una serie de supuestos amparados:

- ✓ Fallecimiento, hospitalización, enfermedad o accidentes grave, del asegurado, conyuge o pareja de hecho o de determinados familiares.
- ✓ La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral.
- ✓ La convocatoria como miembro de una mesa electoral.
- ✓ La Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
- ✓ Los daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en su local profesional.
- ✓ Despido laboral del asegurado.
- ✓ Obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta cuya cuota a liquidar los 600€.
- ✓ La llamada para intervención quirúrgica o trasplante de asegurado, así como de pruebas médicas previas a dicha intervención.
- ✓ Complicaciones en el embarazo o parto prematuro.

¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diversas sumas aseguradas para cada una de las garantías contratadas cuyo detalle se recoge en el correspondiente condicionado general y particular de la póliza y certificado de seguro.



¿Qué no está asegurado?

Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva o en el plazo máximo que indique el condicionado general o particular o certificado de seguros.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

No están cubiertos, entre otros, los siniestros a consecuencia de:

- ! Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
- ! Enfermedades crónicas, preexistentes o congénita.
- ! La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado
- ! Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- ! Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, órtesis y prótesis en general y cualquier tipo de enfermedad mental.
- ! Epidemias, pandemias, cuarentena médica y polución, tanto en el país de origen como de destino del viaje.
- ! La participación en apuestas, concursos, competiciones, duelos, crímenes, riñas, salvo en casos delegítima defensa.
- ! La no presentación por cualquier causa de los documentos indispensables en todo viaje, tales como pasaporte, visado, billetes, carnet o certificado de vacunación.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Cobertura opcional dependiendo del tipo y destino del viaje:
 - . España
 - . Europa y Ribereños del Mediterráneo
 - . Mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- ✓ Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- ✓ Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- ✓ Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- ✓ Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo. Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Generales, Condiciones Particulares o Certificado de Seguro.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonos por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.